

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 7. ENTREGABLES se considera la presentación de un plan de trabajo y 4 entregables, precisando la eficacia del proyecto se precisa un adecuación de y reducir plazos del producto a entregar, generando plazos suspendidos a la revisión y aprobación de cada proceso y se considera innecesario remitir un plan de trabajo teniendo en cuenta que ya se solicita una presentación de plan de trabajo en la presentación de ofertas precisamente en los factores de evaluación, POR CUAL SE CONSIDERA suprimir la presentación del plan de trabajo y considerar los 4 entregables

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** I **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion del postor CONZA CAÑARI EDWARD, el area usuaria es responsable de la elaboracion de los terminos de referencia según el Art. 29° del RLCE, SE ACOGE LA OBSERVACION suprimiendo el plazo del plan de trabajo y dicho entregable en todos los extremos de los terminos de referencia en cumplimiento al principio de eficiencia y eficacia del ART. 02 RLCE, y considerando que en los factores de evaluacion se ha solicitado una metodologia; quedando de la siguiente manera: Primer entregable (Topografía, Mecánica de Suelos) 15 días
Segundo entregable (Arquitectura, Obras Urbanas) 35 días
Tercer Entregable (Expediente Técnico Completo) 55 días
Cuarto Entregable (Aprobación del expediente Técnico) 65 días
Total, del plazo del servicio 65 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Primer entregable (Topografía, Mecánica de Suelos) 15 días
Segundo entregable (Arquitectura, Obras Urbanas) 35 días
Tercer Entregable (Expediente Técnico Completo) 55 días
Cuarto Entregable (Aprobación del expediente Técnico) 65 días
Total del plazo del servicio 65 días calendarios

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 10431319468

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CONZA CAÑARI EDWARD

Hora de envío : 21:30:51

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 7. ENTREGABLES, ESTUDIO TOPOGRAFICO se pide certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN los cuales se son referencias fijas que permiten identificar una posición geográfica exacta en zonas urbanas no consolidadas y no es claro precisar la ubicación del área de intervención, SE PRECISA que no es necesario los puntos geodésicos teniendo en cuenta que es una zona urbana consolidada y la delimitación definida del área a intervenir y teniendo partida registral con linderos definidos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: I Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion del participante CONZA CAÑARI EDWARD, el area usuaria es responsable de la elaboracion de los terminos de referencia según el Art. 29° del RLCE habiendo identificado un error involuntario, por tanto ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION; excluyendo el parrafo que hace referencia a los puntos gedesticos y respecto a los certificados IGN no corresponde al tipo de consultoria a diseñar; quedando de la siguiente manera Planos de ubicación, Listado y ubicación de BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible) ¿ Presentar la Certificación de calibración de equipos topográficos utilizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se excluye el parrafo que hace referencia a puntos geodesicos. Planos de ubicación, Listado y ubicación de BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible) ¿ Presentar la Certificación de calibración de equipos topográficos utilizados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 7. ENTREGABLES, TERCER ENTREGABLE, indica que será según la guía de orientación PMIB la cual es programa de mejoramiento de barrios obras viales con componente urbano no es coherente con el objeto de proyecto, SE INDICA que no referencia el proyecto que es del sector educación se indica que se configure el tercer entregable y se considere la aprobación del sector educación UGEL SUR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: I Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante CONZA CAÑARI EDWARD, el área usuaria es responsable de la elaboración de los términos de referencia según el Art. 29° del RLCE, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION; excluyendo la guía de orientación PMIB porque no corresponde al tipo de consultoría objeto de la contratación; quedando de la siguiente manera: TERCER ENTREGABLE (EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO)

Consiste en la presentación del expediente técnico completo según términos de referencia.

ADJUNTANDO 01 juego de original del expediente. Copia digital en CD con los archivos nativos editables (Archivos MS-Word, Excel, fotografías, archivos de AutoCAD, base de datos de presupuesto en S10 o similar).

La Entidad tendrá siete (07) días hábiles para la revisión del Segundo Informe y el Consultor tendrá diez (10) días calendario para el levantamiento de las observaciones de ser el caso.

Para cada revisión realizada el cómputo de plazo contractual quedará suspendido hasta su aprobación y continúe con los demás entregables

Nota: La entidad, realizará la evaluación previa de la documentación presentada, una vez autorizada, será remitida a la UGEL SUR.

La entidad gestionará la aprobación por parte de la UGEL SUR, realizando la entrega de la misma hacia el consultor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TERCER ENTREGABLE (EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO)

Consiste en la presentación del expediente técnico completo según términos de referencia.

ADJUNTANDO 01 juego de original del expediente. Copia digital en CD con los archivos nativos editables (Archivos MS-Word, Excel, fotografías, archivos de AutoCAD, base de datos de presupuesto en S10 o similar).

La Entidad tendrá siete (07) días hábiles para la revisión del Segundo Informe y el Consultor tendrá diez (10) días calendario para el levantamiento de las observaciones de ser el caso.

Para cada revisión realizada el cómputo de plazo contractual quedará suspendido hasta su aprobación y continúe con los demás entregables

Nota: La entidad, realizará la evaluación previa de la documentación presentada, una vez autorizada, será remitida a la UGEL SUR.

La entidad gestionará la aprobación por parte de la UGEL SUR, realizando la entrega de la misma hacia el consultor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 10431319468

Nombre o Razón social : CONZA CAÑARI EDWARD

Fecha de envío : 09/04/2025

Hora de envío : 21:30:51

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 7. ENTREGABLES, CUARTO ENTREGABLE, indica 02 originales, 03 copias del proyecto no contemplados en la estructuras de costos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: | **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante CONZA CAÑARI EDWARD, se señala que el área usuaria es responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, conforme al Art. 29° del (RLCE). En este sentido, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, toda vez que si esta considerado en la estructura de costo en el numeral 2.8, referente a impresiones de documentos y otros gastos; sin embargo atendiendo a lo solicitado se ha decidido reducir la cantidad de ejemplares quedando de la siguiente manera: Una vez aprobado el expediente técnico se entregará 01 juego en original del Expediente Aprobado, 02 juego de copias del expediente aprobado, 03 copia digital en CD con archivos nativos editables (Archivos MS-Word, Excel, fotografías, archivos de AutoCAD, base de datos de presupuesto en S10 o similar).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Una vez aprobado el expediente técnico se entregará 01 juego en original del Expediente Aprobado, 02 juego de copias del expediente aprobado, 03 copia digital en CD con archivos nativos editables (Archivos MS-Word, Excel, fotografías, archivos de AutoCAD, base de datos de presupuesto en S10 o similar).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

JEFE PROYECTO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: en la estructura de costos indica jefe de proyecto y hace mención aparte al proyecto de estructuras y en la experiencia solicitada hace mención a jefe de proyecto, SE INDICA 36 MESES DE EXPERIENCIA sin embargo el Artículo 188. Jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico LCE 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante de CONZA CAÑARI EDWARD, se señala que el área usuaria es responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, conforme al Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE); se ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION; en cumplimiento a la resolución N° 4442-2021-TCE-S5, artículo 188 del RLCE y el art 2° Libertad de Concurrencia.; en primer lugar se reduce la experiencia de 36 a 24 meses para el JEFE DE PROYECTO, asimismo, se ha incluido a un profesional en el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS quedando de la siguiente manera: EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a. JEFE DE PROYECTO

INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO

Experiencia de mínima de 24 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), como director, y/o jefe, y/o Gerente, y/o Supervisor, y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Estudios, Proyectos o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos similares.

b. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO

Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a. JEFE DE PROYECTO

INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO

Experiencia de mínima de 24 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), como director, y/o jefe, y/o Gerente, y/o Supervisor, y/o Coordinador o la combinación de estos, de: Estudios, Proyectos o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos similares.

b. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO

Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:SE INDICA 24 MESES DE EXPERIENCIA sin embargo el Artículo 188. Jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico LCE 188.2. El jefe de proyecto solicitan no menos de dos (2) pero no específica para especialistas por lo que se requiere no supere al jefe de proyecto

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor CONZA CAÑARI EDWARD, se señala que el área usuaria es responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, conforme al Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) el tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución

de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiera, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias; por tanto con la finalidad de promover mayor participación de postores, SE AGOGE LA OBSERVACION reduciendo el plazo de 24 meses a 12 meses; quedando redactado de la siguiente manera: C. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o Jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO

Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o Jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA SANITARIO:SE INDICA 24 MESES DE EXPERIENCIA sin embargo el Artículo 188. Jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico LCE 188.2. El jefe de proyecto solicitan no menos de dos (2) pero no específica para especialistas por lo que se requiere no supere al jefe de proyecto Y SE INDICA QUE SU FORMACION ACADEMICA PUEDA SER ING. SANITARIO Y/O CIVIL pudiendo tener la especialización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante CONZA CAÑARI EDWARD, se señala que el área usuaria es responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, conforme al Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) el tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución

de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiera, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias; por tanto con la finalidad de promover mayor participación de postores,SE ACOGE LA OBSERVACION reduciendo el plazo de 24 a 12 meses; quedando de la siguiente manera:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

INGENIERO SANITARIO y/o INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO

Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

INGENIERO SANITARIO y/o INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO

Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 10431319468

Fecha de envío : 09/04/2025

Nombre o Razón social : CONZA CAÑARI EDWARD

Hora de envío : 21:30:51

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:SE INDICA 24 MESES DE EXPERIENCIA sin embargo el Artículo 188. Jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico LCE 188.2. El jefe de proyecto solicitan no menos de dos (2) pero no especifica para especialistas por lo que se requiere no supere al jefe de proyecto

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante CONZA CAÑARI EDWARD, se señala que el área usuaria es responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, conforme al Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) el tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución

de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiera, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias; por tanto con la finalidad de promover mayor participación de postores, SE ACOGE LA OBSERVACION reduciendo el plazo de 24 a 12 meses quedando de la siguiente manera: e) ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o Jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

e. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO

Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o Jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALISTA EN DATA Y COMUNICACIONES INDICA LA MISMA FORMACION ACADEMICA y no existe tales profesionales en la estructura de costos, POR LO CUAL SE SOLICITA UNIFORMIZAR LA DENOMINACION DEL ESPECIALISTA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, DATA Y COMUNICACIONES sin embargo el Artículo 188. Jefe del Proyecto para la elaboración del expediente técnico LCE 188.2. El jefe de proyecto solicitan no menos de dos (2) pero no especifica para especialistas por lo que se requiere no supere al jefe de proyecto

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante CONZA CAÑARI EDWARD, se señala que el área usuaria es responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, conforme al Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) el tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución

de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiera, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias; por tanto con la finalidad de promover mayor participación de postores, SE ACOGE LA OBSERVACION reduciendo el plazo de 24 meses a 12 meses y unificando a las dos especialidades, quedando el cargo de la siguiente manera ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, DATA Y COMUNICACIONES quedando de la siguiente manera: d. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, DATA Y COMUNICACIONES INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICO COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

d. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, DATA Y COMUNICACIONES INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICO COLEGIADO Y HABILITADO Experiencia de mínima de 12 meses (Contado desde la fecha de la colegiatura), haber participado como Especialista y/o Ingeniero, y/o jefe, y/o Responsable, y/o Revisor o la combinación de estos; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, en proyectos similares en su respectiva especialidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE INDICA QUE LA ESTRUCTURA DE COSTOS INDICA ESTUDIO ARQUEOLOGICO CIRA, se indica que excepciones del CIRA son en zonas urbanas consolidadas y construcciones preexistentes según Artículo 57- EXCEPCIONES A LA TRAMITACIÓN DEL CIRA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: I Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante CONZA CAÑARI EDWARD, el área usuaria es responsable de la elaboración de los términos de referencia según el Art. 29° del RLCE, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION considerando que, respecto al PMA y CIRA, el numeral 57.2 del Reglamento de Intervenciones arqueológicas establece que en los proyectos que se ejecuten sobre infraestructura pre existente no es necesaria la tramitación del CIRA. Asimismo en el presupuesto se ha considerado la partida 2. 04.01 Plan de monitoreo arqueológico a cargo del contratista; Por lo que en la estructura de costos quedara de la siguiente manera: 2.4 ESTUDIO ARQUEOLOGICO 2. 04.01 Plan de monitoreo arqueológico a cargo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.4 ESTUDIO ARQUEOLOGICO 2. 04.01 Plan de monitoreo arqueológico a cargo del contratista

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE INDICA QUE LA ESTRUCTURA DE COSTOS INDICA ESTUDIO HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS los cuales no coherente con el objeto del proyecto por lo cual se solicita que se modifique la denominación en estudios de instalaciones sanitarias

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** I **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion del participante CONZA CAÑARI EDWARD, el area usuaria es responsable de la elaboracion de los terminos de referencia según el Art. 29° del RLCE, por tanto SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION considerando que el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS asumirá las funciones y estudios correspondientes durante la ejecución del servicio, procediendo a eliminar dicha partida de la estructura de costos,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se elimina la partida de estudios hidrologicos e hidraulicos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE EN I.E. MARIA DE LA ESPERANZA DISTRITO DE CHARACATO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	10431319468	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONZA CAÑARI EDWARD	Hora de envío :	21:30:51

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE INDICA EN LA FORMA DE PAGO se indica que los primeros entregables no se pueden generar pago por cual se solicita a fin no desfinanciar al proyectista, siendo en el 3° entregable la entrega de el expediente técnico completo y el cumplimiento de los términos de referencia se acoja y reconsiderar los pagos por los 4 entregables

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** I **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 principios que rigen las contrataciones de Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION el área usuaria ha considerado en los términos de referencia que el pago por los primeros entregables no tendrá pagos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del servicio en el plazo ofertado. En este sentido, para proceder con los pagos debe verificarse el cumplimiento de los términos de referencia, tal como lo dictan los principios de legalidad, transparencia, y responsabilidad en la contratación pública; por tanto se ratifica la forma de pago considerada en los terminos de referencia g. FORMA DE PAGO

Todos los pagos que la entidad realice a favor del Consultor por concepto del servicio se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación conforme a lo siguiente:

- ¿ El 10% a la presentación y conformidad del segundo entregable
- ¿ El 10% a la presentación y conformidad del tercer entregable
- ¿ El 80% a la presentación y conformidad del cuarto entregable (conformidad del expediente técnico final y acto resolutive - resolución de aprobación del expediente técnico)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

g. FORMA DE PAGO

Todos los pagos que la entidad realice a favor del Consultor por concepto del Servicio se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación conforme a lo siguiente:

- ¿ El 10% a la presentación y conformidad del segundo entregable
- ¿ El 10% a la presentación y conformidad del tercer entregable
- ¿ El 80% a la presentación y conformidad del cuarto entregable (conformidad del expediente técnico final y acto resolutive - resolución de aprobación del expediente técnico)

Asimismo se debe considerar las modificaciones efectuadas a los términos de referencia segun detalle del proveido N°414-2025-MDCH-GDUR.